CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN (SaaS) ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y ARQUITECSOFT S.A.S

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito no cuenta con la capacidad, técnica, profesional ni logística para el desarrollo del objeto: "Contratar la optimización de datos y la implementación de una solución tecnológica en la nube bajo modalidad SaaS, con el fin de actualizar y modernizar el Sistema de Información para la Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito de Santiago de Cali – SIBICA, asegurando calidad de la información y fortaleciendo la eficiencia y trazabilidad en la gestión de trámites técnicos, jurídicos y administrativos asociados a los bienes inmuebles del Distrito"

La justificación de este proyecto no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con las políticas nacionales de transformación digital y Gobierno Digital (Decreto 620 de 2020, CONPES 3975 de 2019, entre otras), que promueven el uso de servicios en la nube, modelos SaaS y arquitecturas interoperables como mecanismos para lograr una gestión pública más eficiente, transparente y orientada al ciudadano.

Se evidenció que varias empresas pueden ofrecer servicios SaaS en el mercado, con diferentes alcances y funcionalidades según las necesidades de cada entidad, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS determinó que el proyecto de modernización del SIBICA exige una plataforma con capacidades avanzadas en gestión de datos, seguridad e interoperabilidad. En este escenario, el software de Arquitecsoft presenta ventajas técnicas claras: operación sobre Oracle Cloud con soporte geoespacial nativo, arquitectura de seguridad multicapa con cifrado AES-256, autenticación integrada con Directorio Activo y auditoría inalterable, además de un modelo SaaS multi-tenant que garantiza continuidad operativa, redundancia geográfica y soberanía de la información mediante descargas periódicas. Su diseño orientado a servicios (SOA) con APIs estandarizadas y uso de formatos abiertos asegura integración inmediata con plataformas distritales como SIGCAT, SAP e IPU, reduciendo costos y riesgos de compatibilidad.

A diferencia de soluciones genéricas, Arquitecsoft se encuentra alineado funcionalmente con los procesos prediales de la UAEGBS, incorporando de manera nativa trámites como identificación predial, emisión de conceptos y levantamientos topográficos, lo que elimina desarrollos adicionales y mitiga riesgos de incumplimiento normativo. Esta especialización se complementa con un esquema de soporte y transferencia de conocimiento específico en gestión predial, garantizando autonomía técnica y operativa para la entidad. En consecuencia, y dado que ARQUITECSOFT S.A.S. es el único proveedor autorizado para la implementación, soporte y suministro de actualizaciones del software, de conformidad con el certificado de exclusividad emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el 27 de mayo de 2019, la UAEGBS verificó la validez de dicha exclusividad.

Considerando que la UAEGBS no cuenta en su planta con personal técnico especializado para realizar el mantenimiento preventivo (actualizaciones, parches de seguridad, optimización) y correctivo (resolución de incidentes, recuperación ante fallas), se hace indispensable contratar con una empresa idónea que asegure continuidad operativa y cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas. En este sentido, y con el fin de garantizar la operación estable y segura de la solución tecnológica que soporta la misión institucional, se recomienda adelantar la

contratación directa con ARQUITECSOFT S.A.S., en aplicación de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.8), que autorizan la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las funciones que le son propias, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios considera necesario realizar un Contrato de Prestación de Servicios de Suscripción (SaaS) con una entidad que desarrolle actividades para realizar el desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas y experiencia en optimización de procesos usando tecnología de la información).

Este servicio, al estar soportado bajo modalidad SaaS, elimina la dependencia de infraestructura tecnológica local, mejora la eficiencia operativa, asegura la continuidad del servicio y facilita la modernización de los procesos institucionales de la UAEGBS.

En suma, la inversión en este proyecto permitirá fortalecer la capacidad institucional de la UAEGBS, mejorar la eficiencia en la gestión predial, optimizar la calidad de la información, garantizar la trazabilidad y control de trámites, y asegurar la continuidad del servicio mediante una arquitectura tecnológica moderna y sostenible.

El servicio antes descrito y que es requerido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito, es conveniente que sea prestado por ARQUITECSOFT S.A.S, dada su idoneidad y experiencia ha desarrollado y ejecutado contratos con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. – E.S.P “ACUAVALLE”; entre otros.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual es el previsto en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Al respecto el literal g) Numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala:

“(…) DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Así mismo establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)”

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

El proveedor. ARQUITECSOFT S.A.S, es el titular de los derechos de autor y patrimoniales de. SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE

Como quiera que para la ejecución del contrato se hace necesario contar con una empresa que realice el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software mediante contrato SaaS o Software como servicio, licencia de software, entre otras modalidades de contratos, para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, siendo ARQUITECSOFT S.A.S, reconocida por su idoneidad y experiencia en la prestación de este tipo de servicios,

En este sentido, se ha determinado que es necesario promover el uso de los servicios en la nube, modelos SaaS y arquitecturas interoperables como mecanismos para lograr una gestión pública más eficiente, transparente y orientada al ciudadano, con el fin de atender la necesidad establecida por la Entidad.

ARQUITECSOFT S.A.S, tiene como objeto social: el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software mediante contrato SaaS o Software como servicio, licencia de software, entre otras modalidades de contratos, para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar desarrollar el comercio o la industria.

Que, ARQUITECSOFT S.A.S, en una sociedad por acciones simplificada y de reconocida idoneidad, el tamaño empresarial es: MEDIANA, el término de duración es: INDEFINIDO. Esta empresa se dedica principalmente a actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

Que, ARQUITECSOFT S.A.S, es el titular de los derechos de autor y patrimoniales de. SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, documento que acredita que el Software está debidamente registrado como obra protegida por Derechos de Autor y que su uso y licenciamiento se encuentra restringido al titular o a quienes éste autorice.

De cara a lo anterior y una vez revisada la información allegada por ARQUITECSOFT S.A.S, I, identificada con el Nit 900214463-0, la entidad certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios de Suscripción (Saas) cuyo objeto es: “Contratar la optimización de datos y la implementación de una solución tecnológica en la nube bajo modalidad SaaS, con el fin de actualizar y modernizar el Sistema de Información para la Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito de Santiago de Cali – SIBICA, asegurando calidad de la información y fortaleciendo la eficiencia y trazabilidad en la gestión de trámites técnicos, jurídicos y administrativos asociados a los bienes inmuebles del Distrito. “

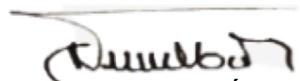
Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
EXPERIENCIA	**X**	

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2025

Atentamente,



NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Rosemary Pardo Reina – Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina - Contratista